



ANEXO I

NORMAS MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL IES:

1. **TELÉFONOS MÓVILES.** El uso de aparatos de audio y vídeo, fotografía y telefonía móvil está **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO en el centro**. Estos dispositivos no podrán ser utilizados ni en clase, ni en los pasillos, ni en el patio (**ni siquiera en el recreo**) sin la autorización expresa de un profesor. Tampoco se permitirá el uso de auriculares. Todos estos dispositivos deberán estar siempre desconectados y guardados.

El alumno que sea sorprendido por un profesor haciendo un uso no autorizado de alguno de estos dispositivos, deberá apagarlo totalmente y entregárselo a este, quien lo llevará a Jefatura de Estudios o bien el profesor acompañará al alumno para que este deje el móvil en Jefatura de estudios. Además será amonestado por falta leve (**punto f del artículo 29** del [Decreto de Convivencia](#)). Jefatura de Estudios custodiará el aparato intervenido hasta que el padre, madre o tutor legal del alumno acuda al centro para recogerlo. En el caso de que los padres no acudieran al instituto, el dispositivo le será devuelto al alumno una vez transcurridos dos días lectivos a partir del momento de su confiscación. La **acumulación de tres amonestaciones leves por el mismo motivo** supondrá una **falta grave** (artículo 32, letra a) y se sancionará **con tres días lectivos de expulsión del centro**.

En el caso de que **el alumno se niegue a entregar el dispositivo** al profesor o a Jefatura, será amonestado por **falta grave** (letra f del artículo 32), y será sancionado con una **expulsión del centro de entre tres y cinco días lectivos**.

2. **RETRASOS.** Las puertas del centro que dan a la calle se abren a las 8:00h (cuando llega el transporte escolar). Los alumnos pueden optar por permanecer en el exterior del centro o entrar a las aulas.

El alumno que **se incorpore tarde al centro a primera** hora será conducido por el profesor de guardia a un aula destinada a la acogida de alumnos que llegan con retraso -custodiada por un profesor de guardia- y deberán registrarse en las hojas que para tal efecto estarán a su disposición en la misma.

En ningún momento el alumno podrá pasear por los pasillos. Tampoco entrará en clase una vez que ésta haya dado comienzo, salvo que el profesor lo autorice expresamente. El profesor registrará la ausencia del alumno como FALTA NO JUSTIFICADA. Para que pueda ser considerada justificada, el alumno deberá aportar un documento que acredite debidamente su retraso



(documentos de asistencia a consulta médica o de realización de deberes inexcusables). Si el alumno no aporta justificante alguno, será sancionado con una amonestación desde Dirección o Jefatura cuando acumule tres retrasos injustificados.

En cualquier otra hora de clase distinta a la primera, si el alumno se incorpora al aula después de la llegada del profesor, se le pondrá RETRASO en el programa de faltas (Plumier XXI). Se recuerda que tres retrasos equivalen a una falta de asistencia y que el apartado a) del artículo 29 del Decreto de Convivencia tipifica como falta leve: "*Las faltas injustificadas de puntualidad o inasistencia a clase*".

3. **MATERIAL ESCOLAR.** Todos los alumnos deben traer su material escolar. Quienes tengan problemas para adquirirlo (libros de texto, cuadernillos de fotocopias, libretas, etc.) por razones económicas debe comunicárselo al Departamento de Orientación, que buscará una solución lo antes posible. Por ello, estos alumnos EN NINGÚN CASO tienen excusa para no cumplir con su deber.
4. **MANTENIMIENTO DE LAS AULAS Y EL CENTRO.** Las limpiadoras dejan las aulas limpias y ordenadas a diario. Para facilitarles su labor, es conveniente que, al terminar la última hora de clase, cada alumno suba su silla a la mesa, salvo que haya que limpiarla por algún motivo justificado.
 - Cuando las mesas se ensucian por "*motivos injustificados*", el profesor manda al alumno a conserjería donde se le proporciona el material necesario para limpiarla.
 - Los papeles en pasillos o en el patio los recoge "*el que está más cerca*" del mismo.
5. **FOTOCOPIAS.** Los alumnos deben abonar las copias que los profesores les proporcionen para el trabajo en su materia.
6. **ASEOS.** Los aseos permanecerán cerrados en horario lectivo. Ha de recordarse a los alumnos que el momento para ir al aseo es durante el recreo. No obstante, si el profesor considera que debe dejar salir a un alumno, deberá prestarle la tarjeta que le será facilitada a cada profesor a inicio de curso para autorizar salidas de aula. En los cambios de clase el profesor saliente del aula no dará permiso para salir del aula a ningún alumno. **Será el profesor entrante el que dé esta autorización para un mejor control de los alumnos que necesiten salir y evitar retrasos.**
 - Los alumnos que detecten algún desperfecto o anomalía en los aseos deben informar en Conserjería para evitar que se les considere responsables de dicho desperfecto.



- Durante los recreos los aseos de la planta baja permanecerán abiertos bajo la supervisión de las conserjes.

No se permite la salida al baño en parejas o grupos. Solo podrá autorizarse a **un alumno cada vez.**

7. **SALIDAS DEL CENTRO EN HORARIO LECTIVO.** Los alumnos menores de edad no pueden salir solos del centro en horario lectivo. Para poder hacerlo, es necesario que el padre/madre/ tutor legal / o familiar autorizado los recoja del centro personalmente. Para ello, deberán escribir su nombre, DNI y firma en el registro que se encuentra en Jefatura, Secretaría o Dirección.
8. **FALTAS DE ASISTENCIA.** El alumno que haya faltado a clase deberá justificar dicha falta en **un plazo de tres días lectivos** a partir de la fecha de incorporación al centro, mediante los **impresos** existentes al efecto en la página web y a disposición del alumno en la **conserjería**. Los justificantes se mostrarán a todos los profesores afectados y se entregarán al tutor para su custodia.

Cuando exista una ausencia previsible de larga duración, los padres o tutores legales del alumno deberán comunicar esta incidencia al tutor lo antes posible.

Las faltas de asistencia superiores a tres días en el mismo mes, no podrán ser justificadas por los padres, sino por medio de un parte médico.

Serán considerados motivos suficientes de justificación los que estén basados en causas del tipo: enfermedad o consulta médica, fallecimiento o enfermedad de un familiar y gestiones administrativas inexcusables. **No serán justificadas las faltas por acompañar a los padres en cualquier actividad laboral o gestión familiar. Tampoco por cuidar de hermanos o hacer tareas domésticas propias de adultos.**

La **falta de asistencia a un examen** sólo será justificada por causa médica (con justificante médico) o si los padres lo comunican al tutor y al profesor implicado. Si la falta a un examen es debidamente justificada, el profesor determinará el procedimiento oportuno para evaluar a ese alumno.